

MEMORIA EXPEDIENTE CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO

MEMORIA EXPEDIENTE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN Y ASESORAMIENTO LABORAL (EXPTE. ASA/2/2018)

NECESIDAD A SATISFACER Y JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO

La Fundación para el Fomento de la Economía Social (FFES) considera necesario proceder a la contratación ajena del servicio de gestión y asesoramiento laboral como apoyo externo para cumplir con las obligaciones en esta materia.

INSUFICIENCIA DE MEDIOS

FFES no dispone de medios materiales ni personales adecuados para la realización del servicio que se pretende contratar, por lo que se considera necesario proceder a la contratación de una empresa externa como soporte para la ejecución del mismo.

OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la prestación del servicio de gestión laboral (confección de nóminas, seguridad social y presentación de modelos fiscales, contratos de trabajo, finiquitos y todas aquellas gestiones administrativas que tengan que ver con la gestión laboral y de seguridad social de una empresa) de la Fundación para el Fomento de la Economía Social (en adelante FFES), así como asesoramiento en los ámbitos mencionados motivados por el desarrollo de la actividad.

DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato es de tres años, desde el 1 de enero de 2019 hasta 31 de diciembre de 2021, con una posible prórroga de dos años renovable anualmente.

TIPO DE PROCEDIMIENTO

Procedimiento abierto simplificado abreviado

DIVISIÓN EN LOTES

El objeto del contrato no es divisible en lotes puesto que supone una unidad. Además, dicha división exigiría la necesidad de coordinación a los diferentes contratistas lo que supondría una carga adicional para la entidad.

TIPO DE TRAMITACIÓN

Ordinaria.

MEMORIA EXPEDIENTE CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO

PRESUPUESTO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Valor estimado de la licitación del contrato: 9.000 € (1.800 €/año)

Presupuesto base de licitación: 2.178 € anuales (IVA incluido) en base al siguiente cálculo: 25 €/mes/trabajador más 5,25 € en concepto de IVA durante un año.

Para la determinación de este presupuesto se ha comprobado su adecuación a los precios de mercado.

En este presupuesto no están incluidos los honorarios y gastos que pudieran derivarse de la actuación de Abogados y Procuradores ante los órganos judiciales pertinentes, así como los gastos derivados de cualquier actuación ante notarios, Registros o demás Organismos que den lugar a la liquidación de tasas u honorarios.

Importe IVA: 1.890 € (378 €/año)

Presupuesto total de licitación: 10.890 € (incluida la posible prórroga)

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios objetivos que servirán de base para la adjudicación del contrato serán:

- Criterios económicos: hasta 50 puntos
- Criterios juicios objetivos: hasta 50 puntos

Criterios económicos:

Se valorará la propuesta económica con un máximo de 50 puntos.

La valoración de la propuesta económica se realizará según la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación final} = 50 \times \frac{\text{Precio licitación} - \text{Precio oferta a valorar}}{\text{Precio licitación} - \text{Precio de la oferta más baja}}$$

Criterios juicios objetivos (sí/no):

Se valorarán los siguientes criterios objetivos con un máximo de 50 puntos

- Experiencia de la entidad en la prestación de servicios de asesoría laboral para, al menos, 6 clientes adscritos al Convenio Colectivo de oficinas y despachos del Principado de Asturias (sí/no): 20 puntos
- Experiencia de la entidad en los últimos 5 años en la prestación de servicios de asesoría laboral a alguna empresa o entidad del sector público de Asturias (sí/no): 10 puntos
- Experiencia superior a 10 años en asesoría laboral y gestión de nóminas de todos los miembros del equipo de trabajo* (sí/no): 10 puntos

MEMORIA EXPEDIENTE CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO

- Planes o medidas de formación/actualización para el personal relacionado con la ejecución del contrato (sí/no): 5 puntos
- Plan o medidas de conciliación de la vida laboral y familiar del personal que ejecute el contrato (sí/no): 5 puntos

*No se valorarán propuestas que no acrediten una experiencia del equipo de trabajo superior a 5 años.

JUSTIFICACIÓN DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES

Medios personales

La empresa adjudicataria deberá contar con personal propio con la cualificación necesaria para el desempeño de las funciones detalladas en la descripción del contrato.

La empresa adjudicataria presentará personal y profesionalmente al equipo de trabajo, formado por un mínimo de dos personas y actuando una de ellas como responsable de dirigirlo, que deberá tener una experiencia mínima de cinco años. Para ello se deberá aportar un currículum vitae del personal adscrito en el que consten las exigencias recogidas en el contenido del servicio del pliego de prescripciones técnicas.

La empresa adjudicataria se comprometerá a adscribir a la ejecución del contrato medios personales con las características indicadas cuando por causas justificadas sea necesario sustituir o ampliar al personal del equipo de trabajo.

Medios materiales

La empresa adjudicataria deberá poseer equipos, aplicaciones informáticas, licencias y sistemas de información que permitan ofrecer y ejecutar los servicios objeto del contrato. En caso de contar con extranet, deberá facilitar un usuario y una contraseña a la entidad adjudicadora.

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La empresa adjudicataria deberá cumplir, al menos, las condiciones salariales respecto de los medios personales adscritos a la ejecución del contrato, conforme al convenio colectivo sectorial de aplicación, en este caso Convenio de Oficinas y Despachos, con objeto de garantizar a los trabajadores unas condiciones mínimas.

FORMA DE PAGO

El pago se efectuará previa presentación mensual de factura expedida de forma legal, al precio estipulado con el adjudicatario, mediante giro bancario a la cuenta bancaria facilitada por la entidad adjudicadora.

MEMORIA EXPEDIENTE CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO

RESPONSABLE DEL CONTRATO

La técnica responsable de este contrato será Dolores Nuño Canteli.

En Avilés, a 15 de noviembre de 2018



ffes
Fundación para el Fomento
de la Economía Social
C.I.F. G-33216887

Fdo.: Edmundo Pérez Fernández

Director